

ANEXO N° 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN / FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL



LIMA - 2012



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN / FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL

I. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Facilitar el empleo del "Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización Ambiental a la Pequeña Minería y la Minería Artesanal" con la finalidad de que esta herramienta contenga información completa y permita al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA supervisar el desempeño de las funciones de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1101.

II. ALCANCE DEL INSTRUCTIVO

El instructivo está dirigido a las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1101 que a continuación se detallan:

- (a) Los Gobiernos Regionales que han recibido la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- (b) La Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas en el ámbito de Lima Metropolitana, en tanto no transfiera las funciones de fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en el marco del proceso de descentralización.
- (c) La Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) respecto de la autorización del uso de áreas acuáticas que sean utilizadas en el desarrollo de actividades de pequeña minería y minería artesanal en aguas navegables en los ámbitos fluvial y lacustre, en el marco de sus competencias.

III. REGLAS GENERALES

El instructivo para el empleo del "Formato de Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización Ambiental a la Pequeña Minería y la Minería Artesanal", en adelante "Formato de Reporte Trimestral" constituye una herramienta de información y orientación.

Este instructivo ha sido elaborado para registrar actividades de supervisión / fiscalización ambiental estrictamente vinculadas a la pequeña minería y minería artesanal.

En este instructivo se considera como administrado al titular minero registrado ante el sector competente.

IV. SIGLAS UTILIZADAS EN EL FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL

- (a) OEFA : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- (b) MEM : Ministerio de Energía y Minas.
- (c) DGM : Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

- (d) DICAPl : Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú de la Marina de Guerra del Perú.
- (e) INACC : Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero.
- (f) INGEMMET : Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Ministerio de Energía y Minas.
- (g) SUNARP : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- (h) SUNAT : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (i) EFA : Entidades de Fiscalización Ambiental.
- (j) PLANEFA : Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- (k) RUC : Registro Único del Contribuyente.
- (l) DNI : Documento Nacional de Identidad.
- (m) UEA : Unidad Económica Administrativa.
- (n) UIT : Unidad Impositiva Tributaria.
- (o) dd/mm/aaaa : día/mes/año.

V. ESTRUCTURA DEL FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL

El Formato de Reporte Trimestral comprende cinco (05) secciones, según se detalla a continuación:

FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL																			
1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL REPORTE																			
2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA)																			
3. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE REPORTE																			
4. DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS EN DICHAS ENTIDADES Y ENTIDADES MINERAS DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE REPORTE																			
5. OBSERVACIONES																			



- 1. Periodo al que corresponde el reporte:** Esta sección se ubica en el extremo superior izquierdo del Formato de Reporte Trimestral, y en ella se debe consignar el año y el trimestre al que corresponden las acciones de supervisión / fiscalización ambiental realizadas en dicho periodo.
- 2. Información de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA):** En esta sección se debe mencionar el nivel de gobierno y el nombre de la EFA, según corresponda.
- 3. De las actividades programadas para su ejecución en el trimestre correspondiente al periodo de reporte:** En esta sección se debe registrar información de los administrados y unidades mineras a su cargo, cuya supervisión / fiscalización fue programada y ejecutada en el periodo de reporte, de acuerdo al PLANEFA aprobado y remitido al OEFA. Asimismo, en esta sección deben registrarse los resultados de dichas



supervisiones / fiscalizaciones, incluyendo las medidas administrativas que haya adoptado la EFA, de ser el caso.

4. **De las supervisiones especiales en casos de denuncia y emergencias ambientales desarrolladas durante el periodo de reporte:** En esta sección se debe registrar la información de los administrados y las unidades mineras supervisadas / fiscalizadas en atención a denuncias y emergencias ambientales, así como las acciones de supervisión / fiscalización que fueron programadas en un periodo anterior, pero que fueron ejecutadas en el periodo de reporte.
5. **Pie de página:** Esta sección se ubica en la parte inferior del Formato de Reporte Trimestral, y en ella se describen las siglas utilizadas. La información contenida en esta sección no es editable por la EFA.

VI. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL

El registro de información en el Formato de Reporte Trimestral debe ser efectuado de manera secuencial y completa, evitando dejar espacios en blanco. Para facilitar el registro de información en esta sección, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL REPORTE

Identifica la temporalidad de la información reportada por las EFA, para ello se debe registrar lo siguiente:

Año: Indicar el "Año" al que corresponde el reporte generado, pudiendo ser "2012", "2013", etc.

Trimestre: Indicar el "Trimestre" al que corresponde el reporte, pudiendo ser este el "Trimestre I", "Trimestre II", "Trimestre III" o el "Trimestre IV".

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL REPORTE:		
Año	2012	Trimestre III (1)

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Identifica a la EFA que emite el reporte trimestral, para ello se debe registrar lo siguiente:

Nombre de la EFA: Indicar el "Nombre de la EFA" de Nivel Nacional que remite el reporte, que puede ser DICAPI o DGM; en el caso de la EFA de Nivel Regional, sólo indicar dicho nivel para una posterior precisión del nombre en el campo "especificar".

Especificar: Indicar el nombre de la EFA cuando este corresponde a un Gobierno Regional, completando el nombre según la región o departamento al que pertenezca.

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

Para el caso de la DGM:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA)	
Nombre de la EFA	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA (2)





Para el caso de la DICAPI:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA)

Nombre de la EFA (2)

Para el caso del Gobierno Regional:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA)

Nombre de la EFA (2)

Especificar (3)

3. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE REPORTE

FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL

1. PERIODO DE SUPERVISIÓN DE REPORTE: EFA: Trimestre: 2017

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA): Nombre de EFA: Especificar:

3. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE REPORTE

N°	NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural/jurídica)	RUC/DNI	NOMBRE DE LA UNIDAD MINERA	FECHA PROGRAMADA PARA LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	V° B°												FECHA DE REPORTE
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	COMPAÑÍA MINERA DON AGUSTO S.A.	20869523351	AUGUSTO UNO	JULIO													
2	SANTOS RETAMOSO, FRANCISCO JAVIER	10103245629	SAN FRANCISCO	JULIO													
3	MINERA LLANGANUCO S.A.C.	20406050352	LAGUNA ALTA	JULIO													
4	RAMIREZ GOMEZ, JAVIER ALBERTO	10405268508	EL ROCON	AGOSTO													
5	ROBLES GUILLÉN, FLOR DE MARIA	10506020307	LA HONDONADA	AGOSTO													
6	EMPRESA MINERA EL BUEN CARBÓN S.A.C.	20104020381	CARBONERAS	SEPTIEMBRE													
7	COMPAÑÍA MINERA EL FERROCARRIL S.R.L.	20405625126	FERROCARRIL UNO	SEPTIEMBRE													

3.1 Información de los titulares mineros y las unidades mineras programadas en el PLANEFA: Comprende las cinco (05) primeras columnas del primer cuadro de reporte; en ellas se identifica a los administrados y a las unidades mineras a cargo, que han sido supervisadas / fiscalizadas en el periodo de reporte. Esta información no requiere ser registrada debido a que el Aplicativo Informático del Formato de Reporte Trimestral la registra automáticamente.

La información se mostrará de la siguiente manera:

3. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE REPORTE:

N°	NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural/jurídica)	RUC/DNI	NOMBRE DE LA UNIDAD MINERA	FECHA PROGRAMADA PARA LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL
1	COMPAÑÍA MINERA DON AGUSTO S.A.	20869523351	AUGUSTO UNO	JULIO
2	SANTOS RETAMOSO, FRANCISCO JAVIER	10103245629	SAN FRANCISCO	JULIO
3	MINERA LLANGANUCO S.A.C.	20406050352	LAGUNA ALTA	JULIO
4	RAMIREZ GOMEZ, JAVIER ALBERTO	10405268508	EL ROCON	AGOSTO
5	ROBLES GUILLÉN, FLOR DE MARIA	10506020307	LA HONDONADA	AGOSTO
6	EMPRESA MINERA EL BUEN CARBÓN S.A.C.	20104020381	CARBONERAS	SEPTIEMBRE
7	COMPAÑÍA MINERA EL FERROCARRIL S.R.L.	20405625126	FERROCARRIL UNO	SEPTIEMBRE





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

3.2 Información de los resultados de las supervisiones ambientales programadas:

- (a) **FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL:** Indicar la fecha en la que se desarrolló la supervisión / fiscalización ambiental programada a la unidad minera, debiendo señalar el día, mes y año.
- (b) **Nº DE INFORME:** Indicar el número del informe de la supervisión / fiscalización ambiental que contiene los hechos y hallazgos observados durante la supervisión / fiscalización ambiental programada.
- (c) **Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL SEGÚN NO CONFORMIDADES DETECTADAS:** Indicar el número de recomendaciones señaladas en el informe de la supervisión / fiscalización ambiental, en atención a las no conformidades técnicas y legales identificadas. El número de recomendaciones se registra en función de cada una de las líneas de gestión ambiental que se señalan a continuación:
- EF: Manejo de Efluentes y agua de mina
 - EM: Manejo de Emisiones, polvos y partículas
 - RS: Manejo de Residuos Sólidos Domésticos e Industriales
 - DR: Manejo de Desmontes, Relaves y otros
 - HC: Manejo de Hidrocarburos
 - PA: Manejo de Pasivos Ambientales
 - RF: Forestación y reforestación
- (d) **Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL CUMPLIDAS:** Indicar el número de recomendaciones señaladas en el informe de supervisión ambiental que han sido cumplidas por el administrado, en atención al informe y al requerimiento de la EFA. El número de recomendaciones cumplidas se registra en función de cada una de las líneas de gestión ambiental antes citadas.

Las recomendaciones sobre calidad ambiental cumplidas y/o implementadas muestran el grado de responsabilidad ambiental del administrado supervisado / fiscalizado, dentro del área de influencia de sus actividades. En las supervisiones de verificación que desarrolle la EFA, las recomendaciones cumplidas deben tomarse como un indicador indirecto de la mejora sobre la calidad ambiental lograda por el administrado.

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

Nº DE INFORME	Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL SEGÚN NO CONFORMIDADES DETECTADAS (4)							Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL CUMPLIDAS (4)						
	EF	EM	RS	DR	HC	PA	RF	EF	EM	RS	DR	HC	PA	RF
INFORME N°053-2012-GRA-DREM/AAM	2	3	3	2	2	0	1	2	3	3	2	2	0	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

3.3 Información de las medidas adoptadas por la EFA:

- (a) **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PREVIAS:** Colocar un check en uno o más de los recuadros correspondientes a la(s) medida(s) administrativa(s) adoptada(s) por la EFA, según sea el caso:

- "P.A.": Paralización de actividades.
- "A.R.": Realización de acciones de remediación ambiental de carácter inmediato.

De no haber emitido medida administrativa previa, colocar un check en el recuadro correspondiente a la opción "N.A.": Ninguna de las anteriores.

- (b) **MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:** Colocar un check en uno o más de los recuadros correspondientes a las medidas complementarias adoptadas, según las infracciones detectadas durante la supervisión:

- "C.I.": Cierre de Instalaciones
- "C.B.": Comiso de Bienes
- "P.O.": Paralización de Obras
- "R.I.E.": Retiro de Instalaciones y/o Equipos
- "S.T.A.": Suspensión Temporal de Actividades
- "S.D.A.": Suspensión Definitiva de Actividades
- "C.I.G.A.": Cumplimiento con lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental

De no haber aplicado una medida complementaria, colocar un check en el recuadro correspondiente a la opción "N.A.": Ninguna de las Anteriores.

- (c) **MEDIDAS PECUNIARIAS:** Colocar un check en una de las opciones "Sí" o "No", en función a la imposición de una sanción pecuniaria al administrado por parte de la EFA.

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EFA												
ADMINISTRATIVAS PREVIAS (5)			COMPLEMENTARIAS (6) (DL1101 : Art.7°- Incisos 7.2 y 7.3)								PECUNIARIAS (U.I.T.)	
P.A.	A.R.	N.A.	C.I.	C.B.	P.O.	R.I.E.	S.T.A.	S.D.A.	C.I.G.A.	N.A.	Sí	No
		☒					☒		☒			☒

Ejemplo de registro integral de una supervisión / fiscalización ambiental programada:



[illegible]

Concluido el registro del reporte correspondiente a la primera supervisión / fiscalización ambiental programada, se debe proceder a registrar la información correspondiente a las demás supervisiones / fiscalizaciones programadas.

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

[illegible]

4. DE LAS SUPERVISIONES ESPECIALES EN CASOS DE DENUNCIAS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE REPORTE

En esta sección se registra el listado de administrados y las unidades mineras a su cargo, así como los resultados obtenidos en las supervisiones / fiscalizaciones ambientales desarrolladas por la EFA de manera no programada, dentro del periodo reportado.

Las supervisiones de este tipo pueden motivarse por denuncias, emergencias ambientales, o por la ejecución tardía de supervisiones / fiscalizaciones ambientales programadas en el PLANEFA. Esta sección comprende los siguientes puntos:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

- Información de los administrados y las unidades mineras no consideradas en el PLANEFA;
- Información de los resultados de las supervisiones / fiscalizaciones ambientales no programadas; y
- Información de las medidas adoptadas por la EFA según las no conformidades detectadas y las no conformidades subsanadas.

Se debe consignar la información por cada administrado de manera correlativa, como se aprecia a continuación:

FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL

1. PRESENTACIÓN GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LOS ADMINISTRADOS Y LAS UNIDADES MINERAS NO CONSIDERADAS EN EL PLANEFA

N°	ESTABLECIMIENTO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	NOMBRE DEL ADMINISTRADO	RUC/DNI	NOMBRE DE LA UNIDAD MINERA	N° DE SUPERVISIÓN	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN AMBIENTAL												OBSERVACIONES
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		

3. MEDIDAS ADOPADAS POR LA EFA SEGÚN LAS NO CONFORMIDADES DETECTADAS Y LAS NO CONFORMIDADES SUBSANADAS

N°	ESTABLECIMIENTO (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	NOMBRE DEL ADMINISTRADO	RUC/DNI	NOMBRE DE LA UNIDAD MINERA	N° DE SUPERVISIÓN	MEDIDAS ADOPADAS POR LA EFA											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	

4.1 Información de los administrados y las unidades mineras no consideradas en el PLANEFA: Las primeras cinco (05) columnas del cuadro de reporte permiten identificar a los administrados y a las unidades mineras a su cargo, cuya supervisión / fiscalización ambiental no se encontraba programada en el PLANEFA, pero que fueron efectuadas dentro del periodo de reporte, debiendo indicarse la información de la siguiente manera:

- N°:** En esta columna se consignará la numeración, en orden ascendente, de las supervisiones / fiscalizaciones ambientales no programadas, realizadas.
- NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural / jurídica):** En esta columna se deben consignar los nombres de los administrados responsables de las unidades mineras supervisadas/fiscalizadas por la EFA.

Cuando la supervisión / fiscalización corresponda a una persona natural, se debe consignar el apellido paterno, el apellido materno y los nombres del administrado, en ese orden. Cuando la supervisión corresponda a una persona jurídica, se debe consignar el nombre del administrado, tal como figura en el RUC emitido por la SUNAT, o la Partida de Registro ante la SUNARP, correspondiendo cada fila a un administrado.

- RUC/DNI:** En esta columna se consignará el número de RUC con el cual el administrado (persona natural o persona jurídica) se encuentra inscrito ante la SUNAT. Sólo en caso de personas





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

naturales que no cuenten con número de RUC, se debe consignar el número de DNI.

- (d) **NOMBRE DE LA UNIDAD MINERA:** En esta columna se consigna el nombre de la Unidad Minera según figure en la Resolución emitida por la entidad sectorial competente.
- (e) **FECHA DE DENUNCIA / EMERGENCIA AMBIENTAL:** En esta columna, se consigna la fecha en la que la EFA recibió la denuncia o comunicación de emergencia ambiental, indicando el día, mes y año. Asimismo, se consigna la fecha de programación inicial de la supervisión / fiscalización ambiental, efectuada de manera tardía.

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

4. DE LAS SUPERVISIONES ESPECIALES EN CASOS DE DENUNCIAS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES, DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE REPORTE:				
N°	NOMBRE DEL ADMINISTRADO (Persona natural/jurídica)	RUC/DNI	NOMBRE DE LA UNIDAD MINERA	FECHA DE DENUNCIA / EMERGENCIA AMBIENTAL
1	CERNA RAMIREZ, SANTIAGO EDILBERTO	10426895269	SANTIAGO UNO	02/07/2012

4.2 Información de los resultados de las supervisiones ambientales no programadas:

- (a) **FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL:** En esta columna se consigna la fecha en la que se realizó la supervisión / fiscalización ambiental a la unidad minera no programada en el PLANEFA.
- (b) **N° DE INFORME:** Indica el número del informe de la supervisión/fiscalización ambiental con el cual el personal de la EFA comunica los hechos y hallazgos observados durante la supervisión/fiscalización ambiental no programada.
- (c) **N° DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL SEGÚN NO CONFORMIDADES DETECTADAS:** Indica el número de recomendaciones señaladas en el informe de la supervisión / fiscalización ambiental no programada, en atención a las no conformidades técnicas y legales identificadas. El número de recomendaciones se registra en función de cada una de las líneas de gestión ambiental que se señalan a continuación:
- EF: Manejo de Efluentes y agua de mina
 - EM: Manejo de Emisiones, polvos y partículas
 - RS: Manejo de Residuos Sólidos Domésticos e Industriales
 - DR: Manejo de Desmontes, Relaves y otros
 - HC: Manejo de Hidrocarburos
 - PA: Manejo de Pasivos Ambientales
 - RF: Forestación y reforestación





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

- (d) **Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL CUMPLIDAS:** Indica el número de recomendaciones señaladas en el informe de supervisión / fiscalización ambiental no programada que han sido cumplidas por el administrado en atención al informe y al requerimiento de la EFA. El número de recomendaciones cumplidas se registra en función de cada una de las líneas de gestión ambiental antes citadas.

Al igual que la instrucción dada en el numeral 3.2, las recomendaciones sobre calidad ambiental cumplidas y/o implementadas muestran el grado de responsabilidad ambiental del administrado supervisado dentro del área de influencia de sus actividades. En las supervisiones de verificación que desarrolle la EFA, las recomendaciones cumplidas deben tomarse como un indicador indirecto de la mejora sobre la calidad ambiental lograda por el administrado.

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

FECHA DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Nº DE INFORME	Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL SEGÚN NO CONFORMIDADES DETECTADAS (4)								Nº DE RECOMENDACIONES SOBRE CALIDAD AMBIENTAL CUMPLIDAS (4)							
		EF	EM	RS	DR	HC	PA	RF		EF	EM	RS	DR	HC	PA	RF	
10/07/2012	INFORME N°054-2012-GRA-DREM/AAM	5	4	2	3	2	1	2		4	4	2	2	2	1	2	

4.3 Información de las medidas adoptadas por la EFA:

- (a) **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PREVIAS:** Proceder según la instrucción dada en el numeral 3.3. literal a)
- (b) **MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:** Proceder según la instrucción dada en el numeral 3.3. literal b)
- (c) **MEDIDAS PECUNIARIAS:** Proceder según la instrucción dada en el numeral 3.3. literal c)

La información registrada se mostrará de la siguiente manera:

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA EFA													
ADMINISTRATIVAS PREVIAS (5)			COMPLEMENTARIAS (6) (DL1101 : Art.7°- Incisos 7.2 y 7.3)								PECUNIARIAS (U.I.T.)		
P.A.	A.R.	N.A.	C.I.	C.B.	P.O.	R.I.E.	S.T.A.	S.D.A.	C.I.G.A.	N.A.	Sí	No	
	☒				☒				☒			☒	



Ejemplo concluido para el administrado no programado N°1:

[illegible]

Concluido el registro del reporte correspondiente a la supervisión / fiscalización ambiental no programada realizada al primer administrado, se debe proceder a registrar la información correspondiente a los demás administrados.

Ejemplo de registro integral de una supervisión / fiscalización no programada:

[illegible]

VII. EJEMPLO DE REGISTRO INTEGRAL DE UN FORMATO DE REPORTE TRIMESTRAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL REPORTE:

ANO	Trimestre	(1)
2012	III	

Trimestre III (1)

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA)

Nombre de la EFA	GOBIERNO REGIONAL	(2)
------------------	-------------------	-----

GOBIERNO REGIONAL

Especificar GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	(3)
---	-----

(3) GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

9. DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE REPORTE:

4. DE LAS SUPERVISIONES ESPECIALES EN CASOS DE DENUNCIAS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES, DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE REPORTE:

(1)	- Trimestre I - Trimestre II - Trimestre III - Trimestre VI	(2)	- Gobierno Regional.. - Dirección General de Perú - DICAPE. - Dirección General de Minas (DGM).
-----	--	-----	---

3) Estados de Gobiernos Regionales.

a) **FF:** Manejo de Efluentes y agua de mina.
SS: Manejo de Sólidos. **PP:** Manejo de Emulsiones, pulpos y pastas.
SS: Manejo de Residuos Sólidos Domésticos e Industriales.
OR: Manejo de Desmontes, Relaves y Boda.
IC: Manejo de Hidrocarburos.
AS: Manejo de Pesticidas y Fertilizantes.
FS: Forestación y reforestación.

5) PA: Paralización de Actividades.
 AR: Realización de acciones de remediación ambiental de carácter inmediato.
 MA: Muestra de las Anteriores.

- (C.I.): Cierre de Instalaciones.
- (C.B.): Comiso de Bienes
- (P.O.): Paralización de Obras
- (R.I.E.): Retiro de Instalaciones y/o Equipos
- (S.T.A.): Suspensión Temporal de Actividades
- (S.D.A.): Suspensión Definitiva de Actividades
- (C.I.G.A.): Cumplimiento con lo establecido en
- (N.A.): Ninguna de las Anteriores

